

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2018-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de febrero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:

El Informe N° 023-2018-MDBSH/GM, de fecha 12 de febrero del año en curso, remitido por la Gerencia Municipal, quien solicita la ampliación del Plazo para el cargo del Impuesto Predial correspondiente al I Trimestre 2018 y el pago de la cuota de arbitrios 1 y 2 del 2018, debido a razones que obedecen a la implementación del nuevo software en la División de Administración Tributaria.

El Acta de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 003-2018-MDBSH, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2018-MDBSH, por unanimidad acuerdan aprobar el proyecto de **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL VENCIMIENTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018;**

CONSIDERANDO:

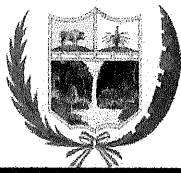
Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°. 28607, Las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, fundamentalmente, a través de las Ordenanzas Municipales las mismas que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 200° numeral 49) de la Constitución Política del Perú, tienen rango normativo de ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el Artículo 40° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, del Texto Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°. 133-2013-EF, en su Artículo 52° establece que los gobiernos locales administran las contribuciones y tasa municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne; asimismo en el Artículo 41°, precisa que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los gobiernos Locales podrán condonar, el interés moratorios y las sanciones, respecto de los tributos que administren; y el Artículo 62°, establece la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria, cuyo resultado originará la emisión de la Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, si fuera el caso conforme a lo establecido en el Artículo 75° de dicho cuerpo legal;

Que, el informe N°. 13-2018-MDBSH-GAFyR/DAT, de fecha 07 de febrero del 2018, emitido por la División de Administración Tributaria, señala que se viene implementando un nuevo software el mismo que requiere ingresar datos de los contribuyentes del distrito para procesar los autovalúos de los contribuyentes del distrito, buscando que la atención sea rápida y eficaz;

De conformida con lo dispuesto en la Ley Organica de Municipalidades Ley N°. 27972, los miembros del Concejo Municipal por unanimidad aprobaron lo siguiente:



ORDENANZA QUE ESTABLECE EL VENCIMIENTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2018



ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la fecha de vencimiento, hasta el **30 de Abril de 2018**, para el pago del I Trimestre de Impuesto Predial del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR la fecha de vencimiento, hasta el **30 de Abril de 2018** para el pago de los Arbitrios Municipales de Recoleccion de Residuos Solidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo de los Meses de Enero, Febrero , Marzo y Abril del 2018.

DISPOSICIONES FINALES

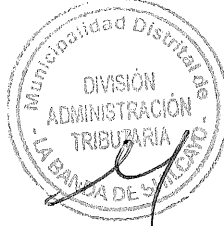
PRIMERA.- Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para que, en caso de ser necesario, mediante Decreto de Alcaldía, adopte las medidas necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza y dicte las normas reglamentarias.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERA.- Encargar a la Division de Administracion Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

CUARTA.- Encargar a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulacion y la publicación de la misma en el portal institucional.

estudiosgonzales-lobogados
 GONZALO G. GONZALES
 Abogado
 C.A.S.M. 237



REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Nera León
 ALCALDE

LAN/A-MDBSH
 PIHS/SG
 A.L
 C.c
 GM
 DAT
 ARCHIVO